

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva por Obligación de Suscribir Documento de JOSÉ ALBERTO TABARES MONTES frente a SANDRA VIVIANA GUZMÁN RENDÓN y otros, radicada al 2024-00041-00; cumplido el período de subsanación, el cual corrió entre 12 y 18 de marzo de 2024. En tiempo la parte actora guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de marzo de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0238/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción Ejecutiva por Obligación de Suscribir Documento, iniciada por JOSÉ ALBERTO TABARES MONTES frente a SANDRA VIVIANA, DIANA MARCELA, LUZ ADRIANA GUZMÁN RENDÓN hijas de la señora CARMENZA RENDÓN ESCOBAR; GUSTAVO ANTONIO GUZMÁN OROZCO como cónyuge y JOSÉ JAVIER RENDÓN ESCOBAR, radicada al 2024-00041-00.

HECHOS:

Mediante auto que data 8 de estas calendas, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida allegó memorial y anexos.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el

trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Lo anterior nos lleva por el sendero del rechazo.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Rechazar la acción Ejecutiva por Obligación de Suscribir Documento, iniciada por JOSÉ ALBERTO TABARES MONTES frente a SANDRA VIVIANA, DIANA MARCELA, LUZ ADRIANA GUZMÁN RENDÓN hijas de la señora CARMENZA RENDÓN ESCOBAR; GUSTAVO ANTONIO GUZMÁN OROZCO como cónyuge y JOSÉ JAVIER RENDÓN ESCOBAR, radicada al 2024-00041-00; por lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 046 del 21/3/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
